

Boletín Oficial



DE LA

PROVINCIA DE CORDOBA

Franqueo concertado

Artículo 1.º Las leyes obligarán en la Península, islas Baleares y Canarias, á los veinte días de su promulgación si en ellas no se dispusiere otra cosa, se entienda hecha la promulgación el día que termina la inserción de la ley en la *Gaceta* oficial.

Art. 2.º La ignorancia de las leyes no excusa de su cumplimiento.

Art. 3.º Las leyes no tendrán efecto retroactivo, si no dispusieren lo contrario.—(Código civil vigente).

Real decreto é Instrucción de 24 de Enero de 1905

Artículo 23. Las Corporaciones provinciales y municipales abonarán, en primer término, al Notario ó Notarios que autoricen las subastas, los derechos por ellos devengados y los suplementos adelantados por los mismos, así como los derechos de inserción de los anuncios en los periódicos oficiales, cuidando de reintegrarse del rematante, si lo hubiere, del importe total de los referidos gastos, de cuyo cargo son, con arreglo á lo dispuesto en la regla 8.ª del art. 8.º

SUSCRIPCIÓN PARTICULAR

EN CORDOBA	Pesetas	FUERA DE CORDOBA	Pesetas
Un mes.	3	Un mes.	4
Trimestre.	8 25	Trimestre.	11 25
Seis meses.	16 50	Seis meses.	22 50
Un año.	33	Un año.	45

Número suelto, 40 céntimos de peseta.

Se publica todos los días, excepto los domingos.

NOTA IMPORTANTE.—Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente.

Las leyes, órdenes y anuncios que se manden publicar en los *Boletines oficiales* se han de remitir al Jefe político respectivo, por cuyo conducto se pasarán á los editores de los mencionados periódicos.

(Órdenes de 2 de Abril, de 3 y 21 de Octubre de 1854)

Los señores Secretarios cuidarán, bajo su más estrecha responsabilidad, de conservar los números de este BOLETIN, coleccionados para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada año.

ADVERTENCIA.—Conforme con la condición 4.ª del pliego que ha servido de base para la subasta, no se insertará ningún edicto ó anuncio que sea á instancia de parte sin que abonen los interesados el importe de su publicación ó garanticen el pago, á razón de 25 céntimos de peseta por línea ó parte de ella, y la venta de números sueltos á 40 céntimos de peseta.

PARTE OFICIAL

Presidencia del Consejo de Ministros

S. M. el REY Don Alfonso XIII (que Dios guarde), S. M. la REINA Doña Victoria Eugenia y SS. AA. RR. el Príncipe de Asturias é Infantes, continúan sin novedad en su importante salud.

De igual beneficio disfrutan las demás personas de la Augusta Real Familia.

(«Gaceta» 16 Septiembre 1914).

GOBIERNO CIVIL

DE LA

PROVINCIA DE CORDOBA

Secretaria

Núm. 3.132

Cantidades recibidas en este Gobierno civil con destino á la suscripción iniciada por S. M. la Reina Doña Victoria, para socorros á los españoles repatriados del extranjero á causa de las actuales guerras, expresándose los señores donantes:

	Pesetas.
Suma anterior (1)	2357 79
D. Juan Palomeque	0 50
D.ª Pilar Ramírez	0 25
D. Fernando López	0 25
D.ª María Vildro	0 50
D. Alberto López	0 50
D.ª Constanza Palomeque	0 50
D.ª José María Sicilia	0 50
D. Ricardo Luque	0 50
D.ª José María Navas	0 50

(1) Véase el B. O. del día 16.

Castillo Navas	0 50	D. Manuel Villén Priego	10
D. Luis Ayerbe	0 25	» Adolfo Villén	10
Ayuntamiento de Nueva Carteya	15	» Sebastián Padilla	10
D. Manuel Urbano	3	» Eladio Pérez	5
» Luis Ramírez Priego	3	» Antonio Molina	5
» Antonio Rueda Jiménez	2	» José Serrano	5
» Francisco Luna	2	» José Tirado	5
» Cristóbal Ortega	2	» Leopoldo Villén	5
» Luis Marín	0 25	» Francisco Roldán	5
» Joaquín Ayerbe	0 50	» Antonio Guerrero	5
» Alejandro Cuevas	1 50	» Zacarías Pérez	5
» Fernando Ruiz	1 50	» Francisco P. Sánchez	5
» Julio García	1	» José Villanueva	5
» Juan Navas	1	» Juan Jiménez	5
» Guillermo Merino	1	» Gregorio Villén	5
» Eusebio Cubero Ortega	1	» Alejandro Baena	5
» Juan Polo	1	» Lino Jiménez	10
» Vicente Caballero	0 50	» Rafael Ariza	10
» Francisco Cubero	0 50	» Mariano Carrillo	5
» Cristóbal Navas	0 50	» Manuel Villén	2
» Tomás Ortega	0 50		
» Manuel Urbano	0 50	Total	2574 04
» Antonio González	0 50		
» José Bujalance	0 50		
» Manuel Ordóñez	0 50		
» Eduardo Cuevas	0 50		
» José María Ruiz	0 50		
» Alfredo Mesa	0 50		
» Juan Amo	0 50		
» Antonio García	0 50		
» Isidoro Tapia	0 50		
» Eladio Cuevas	0 50		
» Práxedes Merino	0 25		
» José Moreno Flores	0 25		
» Vicente Roldán	0 25		
» Francisco Roldán	0 25		
» Juan Antonio Marmol	0 25		
» Juan García	0 25		
» Antonio Reyes, Alcalde de Rute	15		
D. Manuel Mangas	10		
» Rafael Reyes	10		
» Juan Tejero	10		

Córdoba 17 de Septiembre de 1914.

El Secretario interino,

Rafael Roca.

V.º B.º

El Gobernador,
José Maestre.

AYUNTAMIENTOS

SANTA EUFEMIA

Núm. 2.734

Extracto de los acuerdos tomados por este Ayuntamiento durante los meses de Abril, Mayo y Junio del año de 1914, que forma el Secretario que suscribe en cumplimiento de cuanto preceptúa el artículo 109 de la ley Municipal vigente.

Mes de Abril

Sesión del día 5

No pudo celebrarse por falta de número de señores Concejales.

Sesión supletoria del día 7

Presidencia del señor Alcalde don Antonio Domingo Jiménez Rostro.

Aprobar el acta de la anterior.

Se dió cuenta de una denuncia presentada por el guarda de montes contra Francisco Fernández, vecino de El Viso, por haber llevado á efecto un amojonamiento en los quintos Valdegregorios, acordando el Ayuntamiento pase el tanto de culpa á los Tribunales.

Dar conocimiento al Juzgado para proceder á la apertura del archivo municipal, en virtud de negarse á ello el Secretario suspenso.

Dar cuenta á la Corporación de la renuncia del Administrador municipal de consumos, y nombrar en su lugar á Rafael Blanco Mata.

Librar á favor del Depositario municipal 30 pesetas para atender á los gastos que motive el refresco del día de la santa.

Sesión del día 12

No pudo celebrarse por falta de número de señores Concejales.

Sesión supletoria del día 14

Presidencia del señor Alcalde don Antonio Domingo Jiménez Rostro.

Se aprobó el acta de la anterior.

Nombrar comisionado para que pase á la capital, con motivo del juicio de exenciones ante la Comisión mixta de Reclutamiento, á don Francisco Castillo, y que se le libre la suma de 135 pesetas.

Designar á don Juan Arrabal para que pase á la capital á practicar una liquidación con la Hacienda, abonándole para gastos de viaje 80 pesetas.

Abonar 53'75 pesetas, importe de una lápida con destino al cementerio nuevo, y que esta se coloque en la fachada del mismo.

Cuerpo de Ingenieros de Minas.--Jefatura de Córdoba

El señor Gobernador civil de la provincia, por decretos de esta fecha, ha acordado se otorgue la concesión de los registros mineros que á continuación se detallan á los respectivos interesados, mandando expedir á favor de los mismos el correspondiente Título de propiedad, una vez que sea firme dicho decreto, con arreglo á lo preceptuado en el artículo 37 de la ley reformada de 4 de Marzo de 1868, previa su publicación en el BOLETIN OFICIAL y cumpliéndose además todos los trámites ulteriores.

Número.	Nombre de la mina.	Término municipal.	INTERESADO	REPRESENTANTE	Mineral.	Pertenencias.
7242	La Amistad	Adamuz	D. Bartolomé González Canales	No tiene	Hulla	93
7256	Victoria	Idem	» José Bermudo Serrano	Idem	Idem	104
7250	2.º Aumento á Potosí	Alcaracejos	Sindicato Minero de V.ª y Alcaracejos	D. Manuel Enriquez	Cobre	39
7247	Santa Julia 3.ª	Almodóvar	Sociedad The Calamón	El mismo	Plomo	7
7248	La Aventura	Idem	La misma	Idem	Idem	5
6404	Berlanga	Córdoba	Sociedad M. y M. de Peñarroya	Idem	Cobre	32
7263	La Esperanza	Montoro	D. Manuel Valenzuela Palomino	No tiene	Hierro	20
7267	Ntra. Sra. de la Alcantarilla	Bealcazar	» Valentín Sánchez Aparicio	Idem	Idem	32
7257	Gurugú	Córdoba	» Francisco Moreno Barrones	Idem	Cobre	24
7258	El Castillo	Hornachuelos	» Juan Martínez Orlega	Idem	Hierro	24
7261	Ana María	Idem	D.ª Jacoba Gómez Alvarez	Idem	Hulla	14
7266	La Concepción	Idem	D. Benjamín Claise	Idem	Hierro	40
7265	María Antosia	Montoro	» Francisco Calvillo Medina	Idem	Idem	40
7269	Elisa	Idem	» José Ruiz del Portal	Idem	Idem	9

Lo que de orden del señor Gobernador civil se publica en este periódico oficial. Córdoba 11 de Septiembre de 1914.—El Ingeniero Jefe, Francisco Sotomayor.

Núm. 3.079

Abonar á Evaristo Fernández 750 pesetas por los gastos de su viaje á Hinojosa con el fin de hacer el ingreso del contingente carcelario.

Se dió cuenta de una comunicación del Ilmo. Sr. Gobernador civil de la provincia, en la que acuerda anular la sesión extraordinaria del día 11 de Febrero próximo pasado, procediendo en su consecuencia á nueva votación de cargos, citándose al efecto al Ayuntamiento á sesión extraordinaria.

Sesión del día 15

No tuvo efecto por falta de asistencia de señores Concejales.

Sesión extraordinaria del día 18

No tuvo lugar por las mismas causas que la anterior.

Sesión del día 19

No tuvo efecto por los mismos motivos que las anteriores.

Sesión supletoria del día 21

Presidencia de don Antonio Jiménez Rostro.

Aprobar el acta de la anterior.

Aprobar la cuenta presentada por Alfonso Moreno, de los gastos ocasionados en la colocación de la lápida del nuevo cementerio, ascendente á 750 pesetas.

Sesión del día 26

No tuvo lugar por falta de número de señores Concejales.

Sesión supletoria del día 28

Presidencia de don Antonio Jiménez Rostro.

Aprobar el acta de la anterior.

Abonar á Alfonso Moreno y Antonio Barbero 13 pesetas, importe de un cierre de cristales colocado en el camarín de la Virgen de las cruces.

Facilitar una caballería á la Guardia civil para trasportar municiones, abonando al dueño de aquella la suma de 8 pesetas.

Llevar á efecto el otorgamiento de la escritura pública del nuevo cementerio.

Sesión extraordinaria del día 29

Se procedió á la votación de cargos concejales y constitución del Ayuntamiento, en virtud de la resolución del

Ilmo. Sr. Gobernador civil de la provincia fecha 8 del corriente.

Mes de Mayo

Sesión ordinaria del día 3

Presidencia de don Antonio Fernández Jiménez.

Aprobar el acta de la anterior.

Admitir la dimisión á don Crispulo Daza del cargo de Secretario de la Corporación, que venía desempeñando indebidamente, acordando reponer en su cargo á don Emilio Bejarano, que fué suspendido caprichosamente, según se desprende de su respectivo expediente, y posteriormente destituido previo acuerdo suscrito solo por dos Concejales, con infracción manifiesta de la ley.

También se acordó separar del cargo de oficial primero de la Secretaría á don Pedro Pérez, y nombrar para el desempeño del mismo á don Manuel Moyano Ruiz.

Separar del cargo de oficial temporero á don Juan Arrabal y nombrar para el mismo á don Alfonso Romero Ruiz.

Separar del cargo de guardas rurales á Wenceslao Fernández Serena y Pedro Murillo González, nombrando en su lugar á Enrique Moreno Gómez y Antonio Blanco Jiménez.

Separar al guarda de Montes Rafael Castillo, y nombrar para sustituirle á Alejandro Barbanco.

Asimismo se acordó separar del cargo de Depositario á Miguel Castillo, de alguacil-portero á Antonio Ruiz Jurado y de encargado del reloj á Antonio Ruiz y Ruiz, nombrando en sus respectivos puestos á Celedonio Bejarano, Demetrio Corchado y Francisco Froián Romero.

Separar del cargo de Agente en la capital á don José Fernández Luna, y nombrar para el desempeño del mismo á don Francisco Barbancho Caballero.

Se acordó que las sesiones ordinarias tengan lugar los domingos, á las diez de su mañana.

Que se proceda á la formación del apéndice de urbana y, confeccionado, se exponga su anuncio al público.

La Corporación acordó convocar á sesión extraordinaria para el día del co-

rriente, con el fin de proceder á la elección de primero y segundo Tenientes de Alcalde, Regidor Interventor, suplente de Síndico y demás orden de Concejales correlativo.

Sesión extraordinaria del día 6

Presidencia del señor Alcalde don Antonio Fernández Jiménez.

Aprobar el acta de la anterior.

Se procedió á la elección de los cargos mencionados en la sesión anterior, quedando definitivamente constituido este Ayuntamiento.

Sesión extraordinaria del día 9

Presidencia del señor Alcalde don Antonio Fernández Jiménez.

Se dió cuenta á la Corporación de las cuentas presentadas por el mandatario don Juan Roldán, respectivas al año de 1913, época en que desempeñó la Alcaldía don Francisco Castillo Pérez, sin acompañarse los justificantes que las forman ni las relaciones de cargo y data, acordando la Corporación se abra al efecto el correspondiente expediente.

Sesión ordinaria del día 10

Presidencia del señor Alcalde don Antonio Fernández Jiménez.

Aprobar el acta de la anterior.

La Corporación acordó, en virtud á que los ex Alcaldes don Francisco Castillo y don Antonio Jiménez Rostro, en los meses de Enero y Febrero del año actual no han llevado libros de contabilidad, se abran los mismos, anotándose los documentos de cargo y data, y levantándose al efecto la correspondiente acta de arqueo extraordinario.

Confirmar en su cargo al Secretario de la Corporación don Emilio Bejarano, declarando nulo el expediente instruido para su suspensión, dejándole en su consecuencia la acción para que pueda entablar la acción civil ante los Tribunales, en reclamación de sus haberes que ha dejado de percibir durante el tiempo que estuvo indebidamente suspenso.

Se acordó emitir el fallo respecto al mozo Nicomedes Muñoz Torrico, previo el oportuno expediente, como hijo de padre sesagenario.

Que se abone al Depositario municipal la suma de 50 pesetas suplidas por los gastos ocasionados en la fiesta de Nuestra Señora de las Cruces.

Que se proceda á la reparación de los muros del corral del Concejo.

Declarar nulo y sin valor alguno el deslinde efectuado por la Alcaldía en terrenos que pertenecieron á don Manuel Guillermo Romero, hoy á sus hijos don Manuel Moyano y Eliseo Romero, en virtud de no haber sido citado ni oído en la operación dicho propietario, ni ser tampoco dicha operación de la competencia de la Alcaldía.

Sesión del día 17

No tuvo efecto por falta de número de señores Concejales.

Sesión supletoria del día 19

Presidencia del señor Alcalde don Antonio Fernández.

Aprobar el acta de la anterior.

Idem la cuenta presentada por Lorenzo Medina, de la reparación del corral del Concejo, ascendente á 125 pesetas.

Acordar se proceda á la reparación de las escuelas de niños de esta villa.

Se verifiquen los cobros y pagos del mes de la fecha.

Sesión del día 24

Presidencia del señor Alcalde don Antonio Fernández Jiménez.

Aprobar el acta de la anterior.

Que se paguen á Alfredo Daza 15 pesetas por reparaciones de herrería en la Casa Capitular y Secretaría del Ayuntamiento.

Que se proceda á la reparación de las farolas del alumbrado público.

Que pase á la capital don José Romero á gestionar asuntos de interés para este Ayuntamiento.

Sesión del día 31

Presidencia del señor Alcalde don Antonio Fernández.

Aprobar el acta de la anterior.

Idem la cuenta presentada por don José Romero, de los gastos ocasionados en el viaje á la capital, ascendente á 125 pesetas, y que se pague con cargo al capítulo de imprejistas.

Aprobar la cuenta presentada por Lorenzo Medina, ascendente á 15'75 pesetas por pago del trabajo dado en la reparación en la escuela pública de niños.

Idem la cuenta presentada por el Depositario, de la cantidad de 12 pesetas suplidas á los matadores de animales dañinos.

Sesión extraordinaria del día 1.º

Presidencia del señor Alcalde don Antonio Fernández.

Se dió posesión á los señores Concejales proclamados en 17 de Mayo último con arreglo al artículo 29 de la vigente ley Electoral, quedando constituido el Ayuntamiento en forma legal.

Mes de Junio

Sesión del día 7

Presidencia del señor Alcalde don Antonio Fernández.

Aprobar el acta de la anterior.

Se acordó separar del cargo de Agente de este Ayuntamiento en la capital á don Francisco Barbancho, y nombrar á don José Jurado González.

Aprobar la cuenta presentada por don Eulalio Bejarano Romero, comisionado nombrado para acompañar á la Comisión mixta al mozo Mariano Martín, ascendente á 50 pesetas.

Idem la cuenta presentada por Manuel Montes, encargado de la reparación de las faros, ascendente á 30 pesetas.

Idem los cobros y pagos verificados en el mes anterior.

Sesión ordinaria del día 14

Presidencia del señor Alcalde don Antonio Fernández.

Aprobar el acta de la anterior.

Relevar del cargo de Administrador municipal á don Rafael Blanco Mata, y separar del cargo de vigilante de consumos á Evaristo Fernández, Leandro Castillo y Rafael Fernández Serena, nombrando, respectivamente, á don José Gnllago Daza, Lorenzo Romero y Francisco Bejarano Muñoz.

Aprobar la cuenta presentada por el Depositario municipal con motivo del blanqueo de la Casa capitular, ascendente á 30 pesetas.

Sesión del día 21

Presidencia del señor Alcalde don Antonio Fernández.

Aprobar el acta de la anterior.

Se acordó proceder á la reparación del empedrado de la calle Córdoba, de esta villa, encargándose de dichos trabajos Lorenzo Medina.

Que se proceda á efectuar el blanqueo de la casa cuartel de la Guardia civil.

Que pase á la capital á practicar una liquidación con la Hacienda el Concejal don Juan Sanchez Romero.

Sesión del día 28

Presidencia del señor Alcalde don Antonio Fernández.

Se acordó:

Aprobar el acta de la anterior.

Idem la cuenta presentada por Lorenzo Medina con motivo de la reparación del empedrado de la calle Córdoba, importante 145 pesetas.

Idem la presentada por Manuela Diaz Campos, importante 40 pesetas, por blanqueo de la casa cuarte de la Guardia civil.

Idem la presentada por Juan Sanchez Romero con motivo de los gastos ocasionados en el viaje á la capital, importante 75 pesetas.

nados en el viaje á la capital, importante 75 pesetas.

Santa Eufemia á 8 de Agosto de 1914. —El Secretario, Emilio Bejarano.

El precedente extracto fué aprobado por el Ayuntamiento en la sesión ordinaria del día nueve del actual.

Santa Eufemia á 12 de Agosto de 1914. —El Secretario, Emilio Bejarano. —Visito bueno: El Alcalde, Antonio Fernández.

BAENA

Núm. 2.663

Extracto de los acuerdos tomados por el Ayuntamiento de esta ciudad durante el mes de Julio de 1914.

Sesión del día 1.º

No se celebró por falta de número.

Sesión del día 3

Leida el acta de la sesión anterior, fué aprobada.

Se acordó continuar el servicio de riegos en las vías públicas en la forma establecida hasta que se encuentre servicio más barato.

Se propuso la concesión á don Antonio Vázquez Moreno de la construcción de casetas para la feria que ofrece gratuitamente si se le asigna la subvención de 200 pesetas anuales, y la explotación de los puestos públicos de feria por diez años, quedando luego las casetas en buen uso y gratuitamente á favor del Ayuntamiento, y se acordó de conformidad con determinadas prescripciones, cuyos diez años empezarán en este y terminarán en el de 1923.

Se aprobó la cuenta de gastos menores del mes de Junio, ascendente á 24'90 pesetas.

Se concedió un socorro al pobre de la beneficencia municipal José Serrano Avila.

Se aprobó la distribución de fondos del mes de la fecha.

Se aprobó asimismo el extracto de los acuerdos relativos al mes anterior.

Se concedió licencia para efectuar reparaciones en la Iglesia y Colegio del Espíritu Santo á Sor Josefa González Rodríguez.

Sesión del día 8

No se celebró por falta de número.

Sesión del día 10

Leida el acta de la sesión anterior, fué aprobada.

Se acuerdan aclaraciones y prescripciones nuevas sobre la construcción de casetas de feria por don Antonio Vázquez Moreno.

Se nombró un comisionado de Quintas para ante el Tribunal Médico militar de Sevilla.

Se admitió la dimisión de escribiente presentada por don Francisco Santano Padillo, y se nombró para sustituirle á don Antonio Tiscar Frias.

Se admitió asimismo la dimisión del peatón cartero de Albendín, y se aprobó el nombramiento á favor de don Manuel Espartero Garcia.

Se concedió derecho á una pensión de lactancia á Fernanda Rosales Tienda.

Se aprobó la cuenta de medicinas para pobres del mes de Junio, ascendente á 238'45 pesetas, del Licenciado señor Estrada.

Se fijaron las cuentas municipales de los años 1903, 1904, 1905, 1906, 1907, 1908, 1909, 1910 y 1911.

Sesión del día 15

No se celebró por falta de número.

Sesión del día 17

Leida el acta de la sesión anterior, fué aprobada.

El señor Alcalde dijo que en el día de mañana iban á empezarse las obras de reparación del matadero, y el Ayuntamiento quedó enterado.

Se hizo constar que habian sido convocados los representantes del partido para formar el presupuesto carcelario.

También acordóse formar el presupuesto municipal ordinario para el año próximo de 1915.

Se acordó concederle por tres meses más la pensión de lactancia á Pedro Espartero, padre de dos mellizos.

Sesión del día 22

No se celebró por falta de número.

Sesión del día 24

Leida el acta de la anterior, fué aprobada.

Se aprobó la cuenta de blanqueo de la casa cuartel de Albendín, ascendente á 88'75 pesetas.

Se concedió un socorro al pobre enfermo José Galisteo Párraga, y otro á Miguel Molina Ortiz.

Se concedió una pensión de lactancia á la esposa de Domingo Rosa Lama, madre de dos gemelos.

Se nombró comisionado para la entrega en Caja en la Zona de Reclutamiento á don Rafael Contreras.

Se aprobó el proyecto de presupuesto ordinario para 1915, y se acordó exponerlo al público por quince días, para cumplir el artículo 146 de la ley Municipal.

Sesión del día 29

No se celebró por falta de número.

Sesión del día 31

Leida el acta de la sesión anterior, fué aprobada.

Se suscribió el Ayuntamiento con 50 pesetas para la abierta en favor del insigne literato don Benito Pérez Galdós.

Se nombró la Junta paricial de territorial que viene á tener funciones nuevamente en esta ciudad, por lo establecido en el Reglamento de Avance Catastral de 23 de Octubre de 1913, en la parte para que faculta al Ayuntamiento el Reglamento de 30 de Septiembre de 1885; y se acordó enviar lista triple á la Administración de Contribuciones, para que, por su parte, haga los nombramientos que le corresponden.

Se aprobaron las cuentas de las obras efectuadas por administración en el matadero público, escuelas y casa-cuartel de la Guardia civil, fuente de la Cañada, lavadero, Casa Consistorial y cementerio, determinando cumplimentar el artículo 166 de la ley Municipal.

Se concedió una luz en la calle Toledana, número 54, á varios vecinos que la piden.

Baena 1.º de Agosto de 1914.—El Secretario, F. Martín Orellana de la Cruz. Aprobado en cabildo del día siete de Agosto.—El Alcalde, Higinio de los Ríos Urbano.—El Secretario, F. Martín.

CABRA

Núm. 3.119

Año de 1914.—Mes de Septiembre

Distribución de fondos por capitulos 6 conceptos que, para satisfacer las obliga-

ciones de dicho mes y anteriores, acuerda este Municipio, con arreglo á lo prescrito en las disposiciones vigentes, á saber:

Capítulo 1.º—Gastos del Ayuntamiento, 2.496'08 pesetas.

Capítulo 2.º—Policía de seguridad, pesetas 738'36.

Capítulo 3.º—Policía urbana y rural, 1.628'96 pesetas.

Capítulo 4.º—Instrucción pública, pesetas 285'20.

Capítulo 5.º—Beneficencia, 690'83 pesetas.

Capítulo 6.º—Obras públicas, 955'64 pesetas.

Capítulo 7.º—Corrección pública, pesetas 600'48.

Capítulo 8.º—Montes.

Capítulo 9.º—Cargas, 6.941'78 pesetas.

Capítulo 10.—Obras de nueva construcción, 41'67 pesetas.

Capítulo 11.—Imprevistos, 666'66 pesetas.

Capítulo 12.—Resultas.

Total, 15.046'66 pesetas.

En la ciudad de Cabra á 1 de Septiembre de 1914.—Antonio Lama (rubricado).—Hay un sello en el que se lee: Alcaldía de la M. L. ciudad de Cabra.

Nota.—En sesión de hoy se aprobó la presente distribución de fondos. Cabra 10 de Septiembre de 1914.—El Secretario, A. Paris Garrido.—Hay un sello en el que se lee: Secretaria del Ayuntamiento, Cabra.

Es copia.—El Secretario, Antonio Paris Garrido.—V.º B.º: El Alcalde, Antonio Lama.

JUZGADOS

FUENTE OBEJUNA

Núm. 2.206

Don Eduardo Pérez del Río, Juez de primera instancia de este partido.

Hago saber: que por Cruz del Hoyo Redo y Cosme Robas Romero, vecinos de Peñarroya, mayores de edad, se ha solicitado de este Juzgado la instrucción de expediente para acreditar é inscribir á su nombre en el Registro de la propiedad, de por mitad y proindiviso, el dominio de la finca siguiente:

Un pedazo de terreno en el sitio llamado Bermejo y Umbria Trapera, término municipal de Valsequillo, compuesto de doscientas cincuenta fanegas, equivalentes á ciento sesenta y una hectáreas; lindando por Saliente con el camino que de Valsequillo se dirige á Belalcázar; Norte con terreno de baldíos, hoy de don Pedro Gallardo Calzadilla, y con los términos municipales de Hinojosa del Duque y Belalcázar; Poniente con terreno de los herederos de doña María del Carmen Molina Cano, y Mediodía con Cuchillar de la Sierra, propiedad de don Francisco Camacho Robas; cuya finca dicen los interesados que adquirieron por compra al vecino de Granjuela Alfonso Cano Fernández, según documento privado, el cinco de Marzo de mil novecientos cinco.

Y en cumplimiento de lo prevenido en el artículo cuatrocientos de la ley Hipotecaria, se convoca á las personas ignoradas á quienes pueda perjudicar la inscripción de dominio pretendida por me-

dio del presente edicto, que se insertará tres veces en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, á fin de que comparezcan en este Juzgado si quieren alegar su derecho, dentro del término de ciento ochenta días.

Dado en Fuente Obejuna á veintisiete de Julio de mil novecientos catorce.—Eduardo Pérez del Río.—El Secretario, Manuel Pérez.

Núm. 2.710

Don Eduardo Pérez del Río, Juez de primera instancia de este partido.

Hago saber: que por doña María de los Angeles Pequeño de la Peña, vecina de esta villa, soltera, propietaria, de cincuenta años de edad, se ha solicitado de este Juzgado la instrucción de expediente para inscribir á su favor en el Registro de la propiedad de este partido el dominio de la finca siguiente, que adquirió por compra á Dolores Gómez Cabada, hoy difunta:

Una casa morada sita en la calle Corredera, de esta villa, marcada con el número doce; que linda á la derecha entrando en ella con otra de los herederos de don Gabriel Hernández, hoy don Gabriel Quintana; por la izquierda con otra de doña Dolores Murillo, hoy don Antonio Montenegro, y por la espalda con los dos linderos expresados; tiene su fachada seis metros seiscientos ochenta y siete milímetros y de largo doce metros quinientos treinta y nueve milímetros, y consta de dos habitaciones, zaguán, cocina y en esta una escalera que se dirige al segundo piso ó doblado, en el que hay dos habitaciones para dormir, todo doblado; teniendo también portal, sótano, corral y pozo.

Y en cumplimiento de lo prevenido en el artículo cuatrocientos de la ley Hipotecaria, se convoca á las personas ignoradas á quienes pueda perjudicar la inscripción solicitada, por medio del presente edicto, que se publicará por tres veces en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, á fin de que comparezcan en este Juzgado si quieren alegar su derecho, en el término de ciento ochenta días.

Dado en Fuente Obejuna á veintiocho de Julio de mil novecientos catorce.—Eduardo Pérez del Río.—El Secretario, Manuel Pérez.

AGUILAR

Núm. 3.126

Don Luis Marra-López y Zulueta, Juez de primera instancia de este partido.

En virtud de providencia fecha de hoy, dictada por mí en las actuaciones sobre ejecución de sentencia recaída en el juicio declarativo de menor cuantía seguido en este Juzgado á instancia de don Juan Urbano Valverde, contra don Juan Rodríguez Costas y don Ricardo Padín Rodríguez, se sacan á pública subasta, para su venta, los bienes siguientes:

1.º Los derechos sobre una parcela de tres celemines de tierra calma, ó sean quince áreas, treinta centiáreas, situada tras los corrales de la calle Tejar, paraje llamado San José, de este ruedo, segregación de un tajón de ocho celemines; cuyo todo linda por el Este con la carretera de Córdoba á Málaga; al Norte con corralón de los herederos de José María Ruiz; al Sur con una entrada de dos metros de ancho que ha de dejarse para el servicio por la carretera, del terreno del

cual se segrega, y por el Poniente con dicho terreno, y bajo el tipo de doscientas diez pesetas 210

2.º Los derechos sobre una haza de unas tres fanegas de cabida, equivalentes á una hectárea, ochenta y tres áreas y veintitres centiáreas, situada en el paraje cortijo del Cerro; pago de las Salinas, de este término, que suele llamarse Eriales del cortijo del Cerro; que linda al Sur y Oeste propiedad del cortijo del Cerro, y por el Norte y Este con tierra garrotal del cortijo de las Salinas; siendo el valor de todo el predio el de trescientas pesetas. 300

Se señala para el remate el día veintinueve de los corrientes, á las doce, en la Sala Audiencia de este Juzgado, calle Toro Valdelomar, número trece, bajo las condiciones siguientes:

1.ª Que para hacer proposición hay que consignar previamente á disposición del Juzgado el diez por ciento del valor fijado que sirve de tipo, no admitiéndose posturas menores á dicho tipo; y

2.ª Que no hay títulos de propiedad de los bienes sobre que gravitan los derechos, y los licitadores habrán de conformarse con la relación que obra en autos.

Dado en Aguilar á cuatro de Septiembre de mil novecientos catorce.—Luis Marra-López.—El Secretario, Timoteo Sánchez.

BAENA

Núm. 3.124

Don Eduardo Sarria y Herrera, Juez de instrucción de este partido.

Por la presente ruego y encargo á todas las autoridades civiles y militares y agentes de la policía judicial, procedan á la busca y ocupación de la caballería que se dirá, propia de Federico Izquierdo Priego, vecino de Nueva Carteya, hurtada sobre las diez del día primero del actual del sitio Rabadanes altos, de este término, y caso de ser habida la pondrán á disposición de este Juzgado con autores del hecho ó poseedores ilegítimos.

Dada en Baena á diez de Septiembre de mil novecientos catorce.—Eduardo Sarria.—El Secretario, José Santano.

Señas de la caballería

Un mulo de cuatro años, castaño oscuro, raza española, alzada 1'45, hierro de La Mundial F, número 4 en el anca izquierda.

AGUILAR

Núm. 3.125

Don Luis Marra-López y Zulueta, Juez de instrucción de este partido.

Por el presente ruego y encargo á todas las autoridades civiles, militares y agentes de la policía judicial procedan á la busca y ocupación de una mula castaña oscura, uno cincuenta y dos metros alzada, de tres á cuatro años, herrada en la nalga izquierda con el del Fénix Agrícola y en cadera mismo lado B, que como de la propiedad de don Francisco Reina Francés, desapareció la noche del quince al dieciseis del caserío nombrado «Contador», término de Puente Genil, poniéndola, caso de ser habida, á mi disposición, con las personas en cuyo poder se encuentre, si no acreditan su legítima adquisición.

Aguilar á veinticuatro de Agosto de mil novecientos catorce.—Luis Marra-López.—El Secretario, Joaquín de Heredia y Crespo.

POSADAS

Núm. 3.128

Don Francisco Eugenio Uceda García, Juez municipal de esta villa é interino de instrucción de la misma y su partido.

Por la presente ruego y encargo á toda clase de autoridades y policía judicial la busca y rescate de la caballería que al final se reseña, hurtada la noche del cinco del actual del sitio nombrado Torrontera Blanca, término de La Carlota, á Manuel Alcántara Maestre, vecino de La Victoria, y caso de ser habida sea puesta á disposición de este Juzgado con sus tenedores ilegítimos; pues así lo tengo acordado en el sumario que instruyo con tal motivo.

Dado en Posadas á trece de Septiembre de mil novecientos catorce.—Francisco E. Uceda.—El Secretario judicial, Licenciado Joaquín Iglesia.

Señas de la caballería

Una yegua de catorce años, alzada 1'20 metros, pelo castaño, caricana y el hierro de «El Fénix Agrícola» en la nalga derecha.

Núm. 3.125

Por virtud de la presente ruego y encargo á toda clase de autoridades y policía judicial la busca y rescate de la caballería que al final se reseña, hurtada el veinticinco de Julio de mil novecientos nueve de los ruedos de la villa de La Carlota, á José Pedraza Sagre, de aquellos vecinos, y caso de ser habida sea puesta á disposición de este Juzgado con sus tenedores ilegítimos; pues así lo tengo acordado en el sumario que instruyo con tal motivo.

Dada en Posadas á quince de Septiembre de mil novecientos catorce.—Francisco E. Uceda.—El Secretario judicial, Licenciado Joaquín Iglesia.

Señas

Un burro, hoy con ocho años, alzada cuando fué hurtado 1'24 metros, pelo rucio oscuro y el hierro de la Compañía «El Fénix Agrícola» letra V, número 4 en la cadera izquierda.

Administración de Justicia

Citaciones y emplazamientos en materia criminal

Bajo los apercibimientos procedentes en derecho, se cita ó emplaza por los Jueces ó Tribunales respectivos á las personas que á continuación se expresan, para que comparezcan el día que se les señala ó dentro del término que se les fija, á contar desde la fecha de la publicación del anuncio en este periódico oficial, con arreglo á los artículos 178 de la ley de Enjuiciamiento Criminal, 386 del Código de Justicia Militar y 63 de la ley de Enjuiciamiento Militar de Marina.

Núm. 3.121

VALVERDE CABALLERO Matilde, hija de Pablo, ignorándose el nombre de su madre, de seis años de edad; domiciliada últimamente en las minas del Cerro Mariano; comparecerá, en el término de diez días, ante este Juzgado de instrucción, para que sea reconocida por los Facultativos forenses, mediante á encontrarse lesionada.—Dado en Córdoba á quince de Septiembre de mil novecientos

catorce.—El Juez de instrucción, Mariano G. de Andía.

Requisitorias

Bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes y de incurrir en las demás responsabilidades legales, de no presentarse los procesados que á continuación se expresan, en el plazo que se les fija, á contar desde el día de la publicación del anuncio en este periódico oficial y ante el Juez ó Tribunal que se señala, se les cita, llama y emplaza, encargándose á todas las Autoridades y agentes de la Policía judicial, procedan á la busca, captura y conducción de aquéllos, poniéndolos á disposición de dicho Juez ó Tribunal, con arreglo á los artículos 512 y 838 de la ley de Enjuiciamiento 466 criminal, del Código de Justicia Militar y 367 de la ley de Enjuiciamiento Militar de Marina.

Núm. 3.097

MESA GARCIA Ramón, de cincuenta y siete años de edad, viudo, hijo de Manuel y de María, natural de Ronda, jornalero, gitano, sin instrucción, y domiciliado últimamente en Córdoba, calle Postretera, número tres; comparecerá, en término de diez días, ante el Juzgado de instrucción de Posadas, á reducirse á prisión y responder á los cargos que le resultal del sumario que contra el mismo se instruye por hurto de caballerías.—Posadas á once de Septiembre de mil novecientos catorce.—El Juez de instrucción, Francisco E. Uceda.

EDICTO

Núm. 3.136

Don Joaquín Vega de la Torre, Recaudador del arbitrio sobre carnes de este término municipal.

Hago saber: que con fecha siete del actual se ha dictado por la Alcaldía de esta capital la siguiente

«Providencia.—Resultando de la certificación que antecede no haber satisfecho sus descubiertos por el arbitrio sobre carnes en el extrarradio en los trimestres que han dejado de satisfacer y los no concertados en el año actual, los declaro incursos en el primer grado de apremio y recargo del cinco por ciento sobre sus respectivas cuotas, de conformidad con lo prevenido en el artículo 50 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900.»

Lo que se hace público por medio del presente para conocimiento de los deudores, en Córdoba á diez de Septiembre de mil novecientos catorce.—El Recaudador, Joaquín Vega.—V.º B.º: El Alcalde, M. Enriquez.

Impresos

En la imprenta de este periódico hay Poderes para clases pasivas; Fes de vida; Cargaremes y Cartas de pago para Ayuntamientos y recibos de inquilinato.

Imp. «La Opinión», Braulio Laportilla, 6.